

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 006/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 0088 y 0078, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, las notas suscritas por la Alcaldesa Municipal, dirigidas al Presidente del H. Concejo Municipal en la cual solicita la aprobación del proyecto para los actos conmemorativos a los caídos de Ayo Ayo y Cosmini, con la emisión de una Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria N° 2 la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma conocimiento de las notas Dir. Com Cite N° 0009 y Cite Despacho N° 014 suscritos por la Alcaldesa Municipal, sugiriendo se emita la Ordenanza Municipal, disponiendo la realización de los actos conmemorativos en Homenaje a los Mártires de Ayo Ayo y Cosmini para el jueves 24 de enero de 2008 a Hrs. 10:00, en el Cementerio General, así como el embanderamiento de nuestra ciudad el citado día.

Que, de acuerdo a los datos históricos, lo que había sido un conflicto político entre Liberales y Conservadores que adoptó el cariz de una lucha ideológica entre Federalistas y Unitarios, se entremezclo con el antiguo problema regional y la mayor parte de la población se alzó en defensa de la Capitalía.

Que, la evidente manipulación política sobre posiciones regionales generó conflicto entre las ciudades (Sucre - La Paz); sucedió entonces que los Jóvenes Liberales de Sucre se alistaron en los Escuadrones que se organizaron para ir a luchar contra los Páceños, de modo, que cuando se desafaron las hostilidades en nuestra ciudad se formaron varios escuadrones, entre los cuales la historia recordará siempre al Escuadrón Sucre que llegó a representar vivamente el pensamiento revolucionario de Sucre.

Que, como anotan los historiadores, la gran mayoría de los valientes jóvenes del Escuadrón Sucre eran estudiantes de secundaria y de los primeros años de la Universidad Mayor Real de San Francisco Xavier, por lo tanto, sin experiencia para afrontar los desafíos de una contienda bélica que generó marchas y contramarchas por el altiplano sin municiones ni alimentos durante varios días, el 24 de enero, después de deambular por el Altiplano acosados por los indios que los Liberales habían aleccionado, el Escuadrón Sucre, entró en combate con las Fuerzas Federalistas y fue derrotado en Cosmini.

Que, el contingente Chuquisaqueño se retiró hacia Oruro y, en Ayo Ayo se dejaron a los heridos y enfermos en la iglesia. Como lo anota el historiador Alfredo Jáuregui, los Aymaras sublevados la invadieron y *"Allí, a la luz crepitante del incendio y al rumor tumultuoso de la muchedumbre alcoholizada y excitada por el vaho de la primera sangre corrida, fueron descuartizados, desmembrados, quemados, clavados a los muros, degollados como bestias de sacrificio, 27 jóvenes del Escuadrón simbólico, que pagaron con la flor de su vida, el error de un ideal, extraviado en el tortuoso camino del mas vil engaño"*.

Que, el 10 de abril de 1899 en las inmediaciones de Paria (Oruro) se produjo la batalla decisiva. En más de 4 horas de fuego sostenido y enfrentamientos sin cuartel, los Federales derrotaron definitivamente a las Fuerzas del Sur; más de 4.000 combatientes protagonizaron la batalla que dejó un saldo de más de mil víctimas entre muertos y heridos.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 006/08

Que, el traslado del Poder Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de La Paz, generó desequilibrios regionales y marcó el desarrollo heterogéneo de regiones y de nuestra ciudad, con las consiguientes consecuencias que hoy se evidencia.

Que, han tenido que pasar más de 100 años, para que Sucre, finalmente comience a preparar el camino para el retorno del Congreso a esta ciudad, con la Asamblea Constituyente que le iba a devolver a Chuquisaca lo que por una guerra fratricida de 1899, nos despojaron a punta de bala y muerte.

Que, en desconocimiento flagrante de la historia que nos otorga el verdadero derecho de SUCRE CAPITAL PLENA DE BOLIVIA, nuevamente Chuquisaca junto a su pueblo en noviembre negro de 2007, es reprimido a quemarropa por las fuerzas del orden, remontándonos a los cruentos sucesos como en Ayo Ayo y Cosmini; dejándonos luto y dolor con la muerte de tres valerosos jóvenes y un centenar de heridos, que salieron a las calles impulsados por la reivindicación negada del retorno de los poderes a su cuna constitucional de la cuna Charcas, por derecho y justicia.

Que, vanos fueron los intentos de las fuerzas represoras para callar al pueblo Chuquisaqueño, cuando ya el pueblo consciente de su destino, resistió y optó por defender los derechos que le otorga la Ley aun a riesgo de perder la vida, por un mejor destino para el futuro de las nuevas generaciones de nuestra región, velando la unidad de nuestro País.

Que, Chuquisaca durante más de 100 años ha resistido al centralismo mezquino de los diferentes Gobiernos de turno, que han postergado nuestras justas reivindicaciones de justicia y derecho, sometiéndonos a todos y cada uno de sus habitantes al destino cruel de la sobrevivencia.

Que, como pago último a nuestro pedido legítimo de Capital Plena para Sucre, nos dejan luto y dolor; hoy más que nunca postergados, vilipendiados por un Gobierno fiel defensor del centralismo separatista, que no avizora obligación justa con nuestro pueblo Chuquisaqueño.

Que, en este entendido recordamos con el dolor que nos embarga, a nuestros valerosos MARTIRES DE AYO AYO, COSMINI Y LOS MARTIRES DE LA CALANCHA DE NOVIEMBRE NEGRO, que nos dejan ese mensaje profundo de compromiso férreo con nuestro pueblo Chuquisaqueño, hoy más que nunca olvidado, al destino que nazca de cada uno de sus habitantes, para brindar un mejor futuro a nuestros hijos.

Que, en este marco es deber del Gobierno Municipal, impulsar y desarrollar los Actos Conmemorativos que sean necesarios para recordar esa fecha Histórica y reavivar en las generaciones actuales la obligación y el deber de defender los intereses regionales, como el retorno de los tres Poderes del Estado.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al art.20 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, tiene atribuciones para dictar Ordenanzas y Resoluciones de cumplimiento obligatorio para los habitantes de la jurisdicción territorial del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el proyecto del Ejecutivo Municipal, sobre los actos conmemorativos de los caídos de Ayo Ayo y Cosmini, incorporándose el homenaje a los Mártires de la Calancha, en razón de los hechos que se suscitaron en Defensa de la Capitalidad Plena para Sucre.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 006/08

- Art. 2° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, que en honor a los MARTIRES DE LA CALANCHA, se proceda al colocado de la piedra fundamental para la construcción de la PLAZA DE LOS MARTIRES DE LA CAPITALIDAD PLENA PARA SUCRE, en la Junta Vecinal de la Calancha del D-4, en oportunidad del homenaje a los caídos de Ayo Ayo y Cosmini. Actos Conmemorativos y Recordatorios de Remembranza Histórica de la "Masacre de Ayo Ayo y Cosmini" y "Noviembre Negro", que deberán llevarse a cabo en el Barrio de la Calancha del D-4, el día 24 de enero a hrs. 10:00 para tal efecto deberá convocarse a un destacado Historiador.
- Art. 3° Concluido el acto, se realizará la Gran Caravana de Homenaje desde la Junta Vecinal de la Calancha, hacia el Cementerio General a objeto de depositar una ofrenda floral al pie del Monumento a los Caídos de Ayo Ayo y Cosmini.
- Art. 4° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal CONVOCAR la presencia de todas las Autoridades y Miembros de las Instituciones (Universidad Mayor Real Pontificia de San Francisco Xavier, Organizaciones Políticas, Cívicas, Civiles, Religiosas, Prensa, y a la Población en general),
- Art. 5° EL EMBANDERAMIENTO de todos los edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, con la Bandera Nacional y la Bandera de Chuquisaca, misma que deberá llevar un crespón negro, el día 24 de enero de la presente gestión.
- Art. 6° Los miembros del H. Concejo Municipal deberán obligatoriamente participar de todos los actos programados.
- Art. 7° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE